

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º- OBJETO: “PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA POTABLE Y COMODATO DE DISPENSADORES DE AGUA”

ARTÍCULO 2º- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa en los términos del artículo 8º de la Ordenanza N° 12.995, sus modificatorias, y Resolución N° 023/20 SERIE “A” que la reglamenta.

ARTÍCULO 3º- PRECIO: El precio total de referencia o de arranque de la Subasta Electrónica inversa será por Renglón y en pesos, según lo establecido en el Anexo I.

Las ofertas se harán por Renglón según Anexo I y por precio unitario, cada precio es final y deberá incluir flete, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4º- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.

ARTÍCULO 5º- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.549.800,00.-)**, IVA incluido.

ARTÍCULO 6º- CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 hs a 14 hs, hasta 48 hs, antes del día establecido para la Subasta.

ARTICULO 7º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 8º- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será el que se establezca en la publicación del llamado.

J. RA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 004033 AÑO 22 FOLIO 23

ARTÍCULO 10° - HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.

ARTÍCULO 11°- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 12°- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en Mesa General de Entradas del Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Chacabuco N°702 de esta Ciudad de Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 13°- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.

ARTÍCULO 14°- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales:

- a) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- b) Declaración jurada de Domicilio Electrónico.
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.
- d) Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta.
- e) Constancia de inscripción en AFIP.
- f) Constancia de Inscripción en DGR.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 004033 AÑO 22 FOLIO 24

ARTÍCULO 15° - VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: La Subasta Electrónica Inversa objeto de la presente contratación tendrá una vigencia de ocho (8) meses, por el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 16° - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Las especificaciones técnicas correspondientes a los elementos de la contratación referida y las cantidades requeridas, serán detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que formen parte del presente.

ARTÍCULO 17°- MUESTRAS: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que resulte primero deberá disponer de una muestra representativa de los elementos requeridos, si Gerencia de Administración considere oportuno, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado el requerimiento, para evaluación y control de calidad previo a la adjudicación. El Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquiera de los requisitos antes indicados en caso de considerarlo necesario. Asimismo, la adjudicataria tendrá a su cargo y exclusivo costo los ensayos de cualquier tipo que se le soliciten para verificar la calidad de los productos.

ARTÍCULO 18°- ENTREGA DE LOS DISPENSADORES E INSTALACIÓN: La adjudicataria deberá hacer entrega de los mismos, a su exclusivo cargo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores de Emitida la Orden de Provisión, a coordinar previamente con en el Ente Municipal BioCórdoba los lugares indicados para la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos requeridos.

ARTÍCULO 19°- ENTREGA DE LOS BIDONES DE AGUA POTABLE: Los productos que se entreguen deberán ser de primera calidad y responder en forma exacta a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Las entregas se realizarán de manera semanal, por un plazo de ocho (8) meses a contrafactura conforme la cláusula del artículo 22° del presente, a exclusivo cargo de la adjudicataria. Las cantidades a suministrar por parte de la adjudicataria podrán ser modificadas según la demanda que estime el Ente Municipal BioCórdoba dentro del plazo de ocho (8) meses.

A. VANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 004033 AÑO 22 FOLIO 25

Las solicitudes de los productos a proveer, se realizarán con una anticipación mínima de dos (dos) días, debiendo la adjudicataria confirmar la entrega dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, coordinando la hora, día y lugar de entrega con Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba

ARTÍCULO 20°- SERVICIO TÉCNICO: La adjudicataria deberá proveer el servicio técnico y mantenimiento de los equipos requeridos a requerimiento del Ente, durante la vigencia de la contratación, sin costo adicional, asegurando el óptimo estado de los mismos. En caso de detectarse alguna falla en los equipos, el Ente dará aviso a la adjudicataria, quien deberá dar respuesta a la incidencia dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles, de lunes a viernes de 8 a 17 h. Los equipos deberán ser revisados en la dependencia donde se encuentren instalados, sin necesidad de movilización o traslado de los mismos y puestos en funcionamiento nuevamente dentro de las setenta y dos (72) horas como máximo de reportado el reclamo.

En caso de que la falla o desperfecto técnico motive la imposibilidad de la reparación en el lugar, el equipo deberá ser sustituido por otros de similares características dentro de las setenta y dos (72) horas de reportado el reclamo.

ARTÍCULO 21°- INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES MULTAS Y RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se justen a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre estas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a Gerencia de Administración a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien.
- b) Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por Gerencia de administración, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total de las multas aplicadas alcance al TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la adjudicación al proveedor, El Ente Municipal BioCórdoba quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que podrán ser reclamados judicialmente.

ARTÍCULO 22°- FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo “B” o “C”, serán presentadas por triplicado en Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Asimismo, en la misma deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles de presentada la factura.


DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba